



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 107 /20**

Rawson (Chubut), 22 de diciembre del 2020

**VISTO:** El Expediente Nº 37839, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 140/20 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural de GASTRE no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (hasta el 09/12/19) y Sr. Genaro PEREZ (desde el 10/12/19), Tesorera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA (hasta el 09/12/19) y Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES (hasta el 09/12/19), de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de GASTRE, Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (hasta el 09/12/19) y Sr. Genaro PEREZ (desde el 10/12/19), Tesorera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA (hasta el 09/12/19) y Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES (hasta el 09/12/19), a presentar las Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES